

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN - CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0778-O de 12 de septiembre de 2024, en el que se solicita información sobre el Consejo Consultivo de Turismo, creado mediante Ordenanza Metropolitana No. 024-2021, por medio del presente me permito comunicar lo siguiente:

Los Consejo Consultivos, conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, son mecanismos de participación ciudadana, que funcionan como instancias especializadas de apoyo, consulta y asesoramiento a la administración municipal.

Es así que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 024-2021, emitida por el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, se estableció el Consejo Consultivo de Turismo. Entre las Disposiciones Generales de esta Ordenanza que involucra a la presente Secretaría se encuentran:

“Primera. - La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, tendrá a su cargo la elaboración de instructivos de designación y/o parámetros de elegibilidad de los miembros que conforman el Consejo Consultivo para las convocatorias públicas, concernientes a la representación de los literales g), h), i), k) y l).

(...)

Cuarta. - La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad tendrá a su cargo la elaboración de normativa interna que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo; así también tendrá a su cargo la programación de una agenda anual permanente del Consejo. “

1. En cumplimiento de estas disposiciones y en respuesta a los puntos 1, 2 y 5 del oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0778-O, la Secretaría de Desarrollo Económico y

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Productivo ha llevado a cabo las siguientes acciones:

1.1. El 22 de junio de 2021, la Ab. Cristina Alexandra Borja Pérez, entonces Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, emitió la Resolución Nro. GADDMQ-SDPC-2021-0001-R, que establece el “*Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Consultivo Metropolitano de Turismo*”.

1.2. Posteriormente, el 15 de febrero de 2022, la Abg. Daniela Espinoza Barriga, quien ocupaba el cargo de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad de ese tiempo, reformó el artículo 26 de la mencionada resolución mediante Resolución Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0001-R.

1.3. Adicionalmente, se elaboraron los siguientes documentos: a) Instructivo de Designación y/o parámetros de elegibilidad de Miembros del Consejo Consultivo Metropolitano de Turismo, Convocatoria Pública 2024; b) Convocatoria Pública para selección de Miembros del Consejo Consultivo de Turismo; c) Formulario de postulación Consejo Consultivo de Turismo 2024; d) Agenda Anual Permanente del Consejo Consultivo de Turismo, Propuesta Base 2024.

1.4. El 22 y 23 de mayo de 2024, la Econ. Paulina Procel Jara, Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo de ese entonces, remitió a la Secretaría de Comunicación y la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito respectivamente, los documentos mencionados en el punto anterior, para conocimiento del Concejo Metropolitano y posterior difusión de la convocatoria por parte de la Secretaría de Comunicación, conforme la Disposición General Segunda de la ordenanza referida.

Por motivos de agenda, el Concejo Metropolitano no pudo poner en el orden del día.

1.5. Para cuando el Concejo podía dar por conocido, se identificó que las convocatorias eran extemporáneas, por lo que, el 08 de agosto de 2024, Paola Romero, Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo actual, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0173-O, solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito lo siguiente:

“(…) se deje sin efecto el Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0097-O de 23 de mayo de 2024, a fin de actualizar la documentación con las nuevas fechas y sugerencias del equipo que se incorporó a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; y posteriormente remitir la información correspondiente para que sea conocida por el Concejo Metropolitano.”

1.6. En este contexto, se han llevado a cabo mesas de trabajo con funcionarios de la

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para realizar una revisión integral de la información y ajustes necesarios, contando con la experiencia de expertos sobre la materia en el Distrito Metropolitano de Quito.

1.7. En la actualidad, estamos en proceso de validación de los documentos finales, los cuales serán enviados a la Secretaría del Concejo Metropolitano para conocimiento y posterior publicación por parte de la Secretaría de Comunicación. Esto, con el objetivo de asegurar que el Consejo Consultivo de Turismo opere de manera eficiente y cumpla con su función como órgano colegiado de asesoramiento a los distintos órganos, organismos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2. Así mismo, en respuesta al punto 3 del oficio Nro.

GADDMQ-DC-CRAA-2024-0778-O, y con base a la información y documentación disponible en los archivos de esta secretaría, se detallan a continuación algunas de las gestiones realizadas en función del marco de competencias de la presente secretaría, respecto a la promoción y fortalecimiento del turismo en el Distrito Metropolitano de Quito:

a. Colaboración con Actores Locales para la Promoción Turística

La Secretaría de Desarrollo Productivo estableció alianzas con la cervecería Sinners para incluir sus productos en tiendas turísticas estratégicas, como la tienda Quito.

b. Reformulación de la Ordenanza de Licencias LUAE

La Ordenanza Metropolitana que simplifica el trámite de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) fue aprobada en abril de 2023, facilitando el proceso para empresas turísticas. Se agilizó la inspección previa en el trámite ordinario de licenciamiento para negocios turísticos, que agiliza el proceso en general e incluye el registro en línea, que es actualmente el método más utilizado.

c. Creación de Jefatura del Observatorio Metropolitano de Turismo

A inicios de 2024 la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo incorporó dentro de su estructura organizativa una Jefatura destinada al Observatorio Metropolitano de Turismo. Esta nueva entidad se encarga de coordinar, gestionar y analizar datos estratégicos del sector turístico en la ciudad, con el objetivo de impulsar políticas públicas más efectivas y alineadas con las necesidades del mercado. Asimismo, permite un monitoreo constante de las tendencias turísticas locales e internacionales, contribuyendo a la toma de decisiones informadas que potencien el desarrollo económico y la competitividad de Quito como destino turístico. De esta manera, durante el periodo 2024 se han realizado los boletines mensuales, bimensuales y trimestrales respectivos hasta el mes de julio con la información detallada sobre los datos turísticos de la ciudad.

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Al respecto, es importante destacar que, según el artículo 186 del Código Municipal, la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, tiene como objetivos principales desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, promocionarlo como destino turístico nacional e internacional, fomentar la inversión en el sector turístico, y demás actividades relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, las actividades relacionadas con la promoción y gestión turística en el Distrito Metropolitano de Quito son responsabilidad directa de la empresa pública Quito Turismo. No obstante, las acciones detalladas anteriormente corresponden a iniciativas en las que la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo ha intervenido de manera directa, en su rol como ente rector del sector, así como también ha participado de manera indirecta en actividades de Quito Turismo, con el propósito de complementar y fortalecer la gestión de la empresa pública, buscando maximizar el impacto económico y social del turismo en Quito.

Sin perjuicio de aquello, en el caso de requerir información adicional sobre la gestión del sector turístico y demás proyectos realizados por parte de Quito Turismo, estamos a su disposición para realizar la gestión necesaria.

3. Finalmente, sobre el punto 4 del oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0778-O, como se mencionó anteriormente, el Consejo Consultivo de Turismo es un mecanismo de participación ciudadana que, según el artículo 433 de Código Municipal, la convocatoria y ciudadanos a ser convocados serán debidamente determinados por el Concejo Metropolitano de Quito o el Alcalde, con el objetivo de obtener orientaciones técnicas, en materia social, económica, de salud pública o cualquier otro tema, que permitan adoptar un posicionamiento institucional ante problemas o situaciones que involucren al Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, el Consejo Consultivo de Turismo, involucra a representantes de entidades del sector público sobre la materia, y a la mayor cantidad de actores de la sociedad del sector turístico, como son:

- a) El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, quien lo presidirá, o su delegado(a) permanente, que será un Concejal o Concejala del Distrito Metropolitano, miembro del Consejo Consultivo de Turismo.
- b) El Concejal o Concejala que presida la Comisión de Turismo y Fiestas.
- c) El Secretario o Secretaria responsable del desarrollo productivo y la competitividad del Distrito, que actuará como secretario(a).
- d) El Gerente o Gerenta de la Empresa Pública Metropolitana a cargo de la gestión de destino turístico.

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

- e) Un representante del Ministerio de Turismo.
- f) Un representante de la Prefectura Provincial de Pichincha del área o dirección de turismo.
- g) Dos representantes de la academia pertenecientes a instituciones de educación superior que tengan carreras de turismo domiciliadas en Quito, uno en representación de las universidades con carreras de turismo de tercer nivel profesional y uno por los institutos con carreras de turismo de tercer nivel tecnológico.
- h) Dos representantes de los gremios reconocidos por el ministerio de turismo y con sede en el Distrito Metropolitano de Quito uno en representación de los Prestadores de Servicios Turísticos, y uno por los profesionales en turismo y talento humano.
- i) Dos representantes por cada Zona Especial Turística; uno en representación de los operadores privados; y uno en representación de los cabildos o asambleas ciudadanas constituidos en estas zonas.
- j) Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito delegado por CONAGOPARE Pichincha.
- k) Dos representantes de asociaciones o redes de turismo comunitario domiciliadas en Quito, uno en representación de las parroquias urbanas, y uno por las parroquias rurales.
- l) Un representante por los centros de gestión natural y centros culturales del Distrito Metropolitano de Quito designado por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano, de entre una lista de candidatos que cuenten con el aval de las instituciones o redes que representen acorde a la convocatoria pública.

Con la finalidad de constituir un órgano colegiado de asesoramiento respecto de las actividades turísticas, que se reunirá de manera ordinaria cada 3 meses, para lo cual se realizará una programación de una agenda anual permanente del Consejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Paola Linette Romero Dueñas

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2024-0286-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0778-O

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Nicolás Oliva Pérez
Coordinador Técnico
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COORDINACIÓN
TÉCNICA**

Señorita Tecnóloga
Maria Cristina Torres Moreno
Jefa del Observatorio Metropolitano de Turismo
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE INSERCIÓN ECONÓMICA - OBSERVATORIO
METROPOLITANO DE TURISMO**

Señor Abogado
Bruno Nicolas Andrade Gallardo
Coordinador Jurídico
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COORDINACIÓN
JURÍDICA**

Señorita Abogada
Doris Stephany Andrade Pinto
Jefe Legal
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO - COORDINACIÓN
JURÍDICA - JEFATURA LEGAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bruno Nicolas Andrade Gallardo	ba	SDEP-CJ	2024-09-24	
Elaborado por: Doris Stephany Andrade Pinto	da	SDEP-CJ-JL	2024-09-24	
Aprobado por: Paola Linette Romero Dueñas	pr	SDEP	2024-09-25	

